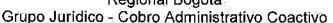


## República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá





11-20000-113

Bogotá, D.C.

ICBF-Cecilia de La Fuerve de Lleras

Al concessor de: No.: 5-2018-491629-1100

Evelo: 2018-08-23 14:50:93

LINGUE JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR

No. Polius, 3

Señor (a):

JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR CARRERA 93 B No. 133-23

Ciudad

CORREO CERTIFICADO

Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. 3975/2016 adelantado en contra de JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR identificada/o con cédula de ciudadanía No. 92.537.958, .

La presente comunicación tiene como fin, NOTIFICARLE LA RESOLUCIÓN NO. 219 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018, conforme al artículo 292 de la misma ley, por medio de la cual este despacho ordenó SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN dentro del proceso No. 3975/2016 adelantado en contra de JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR identificada/o con cédula de ciudadanía No. 92.537.958, para tal efecto se envía copia integra de la Resolución.

Se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

Cordialmente

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Funcionaria Ejecutora

Anexo: Resolución No. 219 de fecha 17 DE AGOSTO DE 2018, en dos (2) folios.

Revisó y Proyectó: Angélica Sánchez

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186 Linea Gratuita Nacional 01 800 918080 www.icbf.gov.com



### República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá

Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo



11-20000.-113

## RESOLUCIÓN No. 219 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3975/2016 ADELANTADO EN CONTRA DE JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.537.958"

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la Ley 1066 de 2006, y la Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y.

### CONSIDERANDO

Que la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF – Regional Bogotá libró MANDAMIENTO DE PAGO, a favor del ICBF y en contra de JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR identificada/o con cédula de ciudadanía No. 92.537.958, por la obligación contenida en la sentencia proferida por el JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$475.950,00) M/CTE, por concepto de costo total en que incurrió el Estado al practicar la prueba científica de ADN de que trata el artículo 6 parágrafo 3 de la Ley 721 de 2001. Más los intereses moratorios que se causaran hasta que se verifique el pago total de la obligación a un interés del doce por ciento (12%) anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones.

Que la RESOLUCIÓN No. 221 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016, que libró MANDAMIENTO DE PAGO, en contra de JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR identificada/o con cédula de ciudadanía No. 92.537.958, fue notificada POR AVISO PUBLICADO EN PERIODICO el día 15 DE OCTUBRE DE 2017.

Revisó y Proyectó: Angelica Sánchez

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186 Linea Gratuita Nacional 01 800 918080 www.icbf.gov.com



# República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo



11-20000.-113

### RESOLUCIÓN No. 219 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3975/2016 ADELANTADO EN CONTRA DE JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.537.958"

Que transcurrido el término de Ley sin que el Ejecutado, JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR identificada/o con cédula de ciudadanía No. 92.537.958, haya interpuesto recursos o excepciones contra la RESOLUCIÓN No. 221 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, que libró MANDAMIENTO DE PAGO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y 291 de la ley 1564 de 2012 quedó debidamente ejecutoriado y por tanto es procedente ordenar la ejecución, al igual que la liquidación del crédito conforme al Artículo 466 del Código General del Proceso.

Que se solicitó al área financiera la liquidación de la obligación que tiene el Ejecutado JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR identificada/o con cédula de ciudadanía No. 92.537.958, a favor del ICBF Regional Bogotá, ratificando que la obligación se encuentra a fecha 16 DE AGOSTO DE 2018 por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$475.950,00) M/CTE, por concepto de capital, por concepto de intereses a fecha 16 DE AGOSTO DE 2018 ascienden a la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$204.817,00) M/CTE, de Costas Procesales la suma de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000,00) M/CTE, para un GRAN TOTAL de SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$780.767,00) M/CTE, Más los intereses moratorios que se causaran hasta que se verifique el pago total de la obligación a un interés del doce por ciento (12%) anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones, más las costas procesales a que haya lugar.

Que, a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada, en consecuencia, se ordenará seguir adelante con la ejecución.

Revisó y Proyectó: Angelica Sánchez

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186 Linea Gratuita Nacional 01 800 918080 www.icbf.gov.com



### República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecília De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo



11-20000.-113

### RESOLUCIÓN No. 219 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3975/2016 ADELANTADO EN CONTRA DE JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.537.958"

Que el Artículo 1625 del Código Civil define el Pago como uno de los modos de extinción de las obligaciones, en virtud del cual desaparece el vínculo jurídico entre el acreedor y el deudor; y que el numeral 1º del Artículo 37 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, determina que el pago total de la obligación se constituye en causal suficiente para ordenar la terminación del proceso y el consecuente archivo del expediente, por tanto la Funcionaria Ejecutora del ICBF - Regional Bogotá,

### RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3975/2016 adelantado en contra de JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR identificada/o con cédula de ciudadanía No. 92.537.958, por valor por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$475.950,00) M/CTE, por concepto de capital, por concepto de intereses a fecha 16 DE AGOSTO DE 2018 ascienden a la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$204.817,00) M/CTE, de Costas Procesales la suma de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000,00) M/CTE, para un GRAN TOTAL de SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$780.767,00) M/CTE, Más los intereses moratorios que se causaran hasta que se verifique el pago total de la obligación a un interés del doce por ciento (12%) anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones, más las costas procesales a que haya lugar conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 y la parte considerativa de esta providencia.

Revisó y Proyectó: Angelica Sánchez

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186 Linea Gratuita Nacional 01 800 918080 www.icbf.gov.com



## República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo



11-20000.-113

### RESOLUCIÓN No. 219 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3975/2016 ADELANTADO EN CONTRA DE JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.537.958"

SEGUNDO: ORDENAR el SECUESTRO, AVALÚO y REMATE de los bienes embargados que sean encontrados posteriormente.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de la Obligación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 466 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso al Ejecutado JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR identificada/o con cédula de ciudadanía No. 92.537.958.

QUINTO: ORDENAR hacer efectivos a favor de ICBF – Regional Bogotá los Títulos de Depósito Judicial que llegaren en cumplimiento de las *Medias Cautelares* practicadas.

SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ejecutado JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR identificada/o con cédula de ciudadanía No. 92.537.958, de la manera prevista en el Artículo 290 y 291 de la ley 1564 de 2012, de no lograrse la notificación personal, se notificará conforme al artículo 292 de la misma ley, informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO Funcionaria Ejecutor

Revisó y Proyectó: Angelica Sánchez

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186 Linea Gratuita Nacional 01 800 918080 www.icbf.gov.com

Código Postal:11113 T Fecha Pre-Admisión: 2402018 1:14234 2402018 1:14234	Ciudad:BOGOTA D.C  Departamento: BOGOTA	OSE DAMITH PINEDA SAL  Dirección: KR 93 B. 133 23	Orecolon:AV CRA 50 NC Coudad.BOGOTA D.C Oepartamento:BOGOTA	REMITER TE  REMITER TE  REMITER RAMITER  BODIES  REMETER FAMILIAR  BODIES  BOD	Servicios fostal  Nationaleis is A  Nationaleis
			1	111	\$

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha Pre-Admisión: 24/08/2018 11:42:34

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogota 10363724 Teléfono:3241900 NIT/C.C/T.I:89999239 Código Postal:111321000

RA000482912C0

Tifer Otalora?

| 11115951111660R.A0004827912CO
| Prizopis Bogarii C Cidentus Disporal 25 C # 55 A 55 Bogas / www & 77 carenzo bines Nacousis OSSIO 1727 / is cross as C filed as the contract of the contract Costo de manejo:\$0 Valor Total\$5.200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Fisico(grs):200 Valor Flete:\$5,200 Valor Declarado:\$0 Peso Facturado(grs):200 Ciudad:BOGOTA D.C. Dirección: AV. CRA 50 Nº 26-51 Cludad:BOGOTA D.C. Dirección: KR 93 B 133 23 Referencia:S-2018-491659-1100 Nombre/ Razón Social: JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR Depto:BOGOTA D.C. Código Postal:111131273
Depto:BOGOTA D.C. Dice Opntener : Observaciones del cliente :20002 3 pilo- ladrillay amerillo Superp Código Operativo:1111595 Operativo:1111660 Fecha de entrega: Distribuidor: RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada Gestión de entrega: Causal Devoluciones Firma nombre y/o sello de quien recibe: GG 79 763 324 NE SE 5 A50 2018 Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor 780 No contactado Cerrado Hora CENTRO 1111 595 CENTRO A

	Aviso de llegada 4605599 472
	4605599
P	mera Gestión
	GUIGOTA DE IES IES IES IES INTO INTO
(:	Remitente: 1 C. B. T.
	> 4-72 se permite informar que el envío con número de guía:
	está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega,
	está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:  Se hará nuevo intento de entrega
	está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:  Se hará nuevo intento de entrega  Se dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:  Se hará nuevo intento de entrega  Se hará nuevo intento de entrega  BORA AMO HORA AMO ROBA
	está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:  Se hará nuevo intento de entrega  Egunda Gestión  CIUDAD DÍA MES AÑO, HORA  AMO, HORA
	está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:  Se hará nuevo intento de entrega  Se hará nuevo intento de entrega  BESTATO HORA  NOMBRE ANO HORA  NOMBRE ANO HORA  SEQUIDAD  DIA MES ANO HORA  SEQUIDAD  SEQUIDAD
	está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:  Se hará nuevo intento de entrega  Begunda Gestión  CIUDAD  DIA MES ANO, HORA  MES ANO,
	está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:  Se hará nuevo intento de entrega  Se hará nuevo intento de entrega  Begunda Gestión  CIUDAD  DIA MES ANO, HORA  MES A